

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Comisión Provincial de Servicios Técnicos**

Dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, contados desde el siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, calle Mayor, núm. 69, desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra.—Presupuesto de contrata

Obra núm. 9/64.—Pelayos de la Presa: Abastecimiento de agua.—Pesetas 2.182.492,47.

Obra núm. 10/64.—Valdelaguna: Abastecimiento de agua.—1.849.460,99 pesetas.

Obra núm. 11/64.—Valdemoro: Acondicionamiento y mejora del abastecimiento de agua.—4.572.975,78 pesetas.

Obra núm. 12/64.—Ajalvir: Alcantarillado-Saneamiento (segunda fase).—1.353.397,73 pesetas.

Obra núm. 15/64.—Colmenar del Arroyo: Abastecimiento de agua.—Pesetas 1.707.934,89.

Obra núm. 4/63.—Ajalvir: Saneamiento-Alcantarillado (primera fase) (segunda subasta).—299.999,98 pesetas.

La fianza provisional será igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva, al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos de condiciones están de manifiesto en la citada Secretaría.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, con indicación del número y título de la obra y nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

En sobre abierto, en el que igualmente se expresará el número y título de la obra y nombre del proponente, se presentarán los siguientes documentos:

1.—Resguardo justificativo de la Caja General de Depósitos por cantidad equivalente a la fianza provisional, en metálico, efectos de la Deuda Pública, o aval bancario, según previene la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias.

2.—Carnet de Empresa con responsabilidad, así como último recibo del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y justificación de hallarse al corriente en el pago de la cuota por beneficios del mismo Impuesto o, en su caso, el de Sociedades.

3.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas

de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Si concurriese alguna Sociedad mercantil deberá presentar, además de los documentos reseñados, los siguientes:

1.—Escritura social inscrita en el Registro Mercantil.

2.—Certificación, expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado, de que no concurren ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad reseñadas en el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y de que no forman parte de la Sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955.

3.—Certificado del acuerdo social autorizando al firmante de la proposición para concurrir a la licitación pública.

En el caso de acudir alguna Entidad o intervenir otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes y documentación citada para su bastanteo, a cargo del interesado, por el señor Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de las proposiciones.

Si resultasen dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de plicas se verificará en el Gobierno Civil, Mayor, 69, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, de nacionalidad, de estado, con domicilio en, calle de, núm., en nombre de, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por (cantidad en letra y cifra).

(Fecha y firma.)
Madrid, 18 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.510) (O.—58.883)

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior**CIRCULAR**

Con esta fecha, y previa tramitación del oportuno expediente, por este Gobierno Civil, y a petición del interesado, ha sido dado de baja el vedado núm. 251,

de caza, denominado "El Bosque", sito en término municipal de Zarzalejo, de esta provincia, y que fué autorizado a su arrendatario don Cipriano González Rubio el 17 de junio de 1955.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.528)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Pozuelo del Rey.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de Pozuelo del Rey, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.533)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villanueva de Perales.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de Villanueva de Perales, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.534)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Griñón.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de Griñón, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.535)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Casarrubuelos.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de Casarrubuelos, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.536)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre último se ha servido aprobar una Ordenanza transitoria de Edificación, cuyo tenor es el siguiente:

"Para la determinación de la altura li-

bre de pisos, así como para la fijación del número de plantas de las edificaciones que se proyecte realizar en zonas en las que era de aplicación alguna de las Ordenanzas 1, 2, 4, 5, 6, 9 y 10 de las aprobadas por el Pleno de 16 de julio de 1948, se establece para la planta de pisos la altura mínima de tres metros medida de suelo a suelo, aunque ello suponga un aumento de una planta sobre las consignadas en el cuadro de alturas correspondiente, con la condición de que la altura lineal límite que fije la respectiva Ordenanza, no sea sobrepasada."

Asimismo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la misma sesión indicada y a propuesta de la Comisión de Hacienda, como complemento de la anterior Ordenanza Transitoria, se ha servido acordar que el propietario que se acoja a los beneficios de la misma deberá abonar, en concepto de mayor aprovechamiento, una cantidad equivalente al 8 por 100 del valor de la planta que se construya sobre las normalmente previstas en las Ordenanzas, en forma idéntica a la prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrio sobre aumento del volumen de edificación.

Lo que se pone en general conocimiento para que quien lo desee pueda examinar el expediente de su razón en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones susciten los acuerdos de referencia.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.895)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Begoña Andrés Pérez, Silvia Luisa Mascato Otero, María del Carmen Martínez Díaz-Tendero y Alicia López García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Esther Pisonero Menéndez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—2.717)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

4.ª Región de Pesca Continental y Caza

Jefatura

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto lo siguiente:

VEDAS - PROVINCIA DE MADRID

Veda para la pesca de la trucha, desde 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1965, en el Arroyo Garcisancho, en todo su recorrido.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1965, en el Arroyo Artinuelo, desde su nacimiento hasta 2 ki-

lómetros aguas arriba del puente sobre el mismo en el pueblo de Rascafría, y su tributario el Sotillo, en toda su longitud.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1965, en el Arroyo Aguilón, desde su nacimiento hasta 2 kilómetros antes de su confluencia en el Lozoya.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a partir del 1.º de junio hasta 31 de diciembre de 1965, en el Arroyo Santa Ana, en términos de Oteruelo del Valle y Alameda del Valle, en toda su longitud.

Veda para la pesca de la trucha, a partir del 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1965, en el Arroyo de Canencia, desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Miraflores en las proximidades del pueblo de Canencia, término municipal de Canencia.

Veda para la pesca de la trucha, desde 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1965, en el río Parra, tramo comprendido desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de El Escorial a Santa María de la Alameda, términos municipales de Peguerinos (Ávila) y Santa María de la Alameda (Madrid).

Prohibición del ejercicio de la pesca hasta el 31 de diciembre de 1965, en los tramos libres del río Lozoya, durante los lunes, martes y miércoles de cada semana, y limitando a 15 el número de ejemplares capturados por cada pescador durante los días permitidos, términos municipales de Rascafría, Oteruelo del Valle, Alameda del Valle, Lozoya del Valle, Canencia y Gargantilla del Lozoya.

Prohibición de la pesca con redes hasta el día 31 de diciembre de 1965, en el río Jarama, tramo comprendido desde la llamada Casa de Oficios, en término de Torremocha, aguas abajo, hasta el Puente de Arganda, en la carretera de Madrid-Valencia.

Prohibición de la pesca con redes hasta el día 31 de diciembre de 1965, en el río Henares, en todo su recorrido dentro de la provincia de Madrid.

Prohibición absoluta de pesca en el período comprendido entre el 15 de marzo y 15 de junio, ambos inclusive, hasta el día 31 de diciembre de 1965, en el tramo del río Tajo, comprendido: Primero. "Las Chorreras", de una longitud aproximada de 250 metros, comprendida entre la Presa de la Rotura y la desembocadura de estas chorreras en el Tajo, aguas abajo de la fábrica de los Hermanos Tillit; y Segundo. Tramo de 80 metros de longitud en el río Tajo, comprendido: desde la presa de los Hermanos Tillit hasta la desembocadura de "Las Chorreras" antes mencionadas; todo en término municipal de Aranjuez.

Veda absoluta para toda clase de pesca, a excepción de la que se precise para ensayos, hasta el 31 de diciembre de 1965, en el tramo del río Tajo comprendido entre el Puente de la Reina y la Presa de Buenamesón, con una longitud aproximada de 5 kms., término de Aranjuez.

Prohibición de toda clase de pesca con redes, hasta el 31 de diciembre de 1965, en el tramo del río Tajo comprendido entre la desembocadura del río Jarama, límite inferior del Coto de Aranjuez y la llamada Presa del Angel, límite superior a su vez del Coto de Toledo, en términos de Arenjuez, Añover de Tajo y Toledo.

Veda absoluta desde el 1.º de enero al 15 de abril y desde el 20 de junio hasta el día 31 de diciembre de 1965, en el río Madarcos, tramo comprendido desde su nacimiento hasta el Puente de Abillantejo, en términos de Robregordo, Acebeda y Horcajo de la Sierra.

Veda para redes en todos los cursos de aguas públicas de la provincia de Madrid (a excepción de un tramo en el río Tajo, desde la Presa de Buenamesón hasta el Puente de la Reina, y otro en el río Jarama, desde el Puente de Arganda hasta el de la carretera de Madrid a Aranjuez), desde el 1.º de enero de 1965 hasta el 31 de diciembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal.

(G. C.—6.511)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Explotación de Ferrocarriles por el Estado

ANUNCIO DE SUBASTA para la adjudicación de las obras de Levante y acopio de sus materiales, del ramal del Arenao y San Pedro de Galdames del Ferrocarril de Castro-Urdiales a Traslaviña.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo (Nuevos Ministerios), Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, durante los días laborables hasta aquel en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta o se presenten deficientemente reintegradas, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de siete mil ochocientas sesenta pesetas (7.860,00), y podrá prestarse en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario. Se constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición del ilustrísimo señor Director de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, autorizándose no obstante a hacerlo en la propia Mesa de Contratación, en metálico o mediante aval.

El presupuesto base fijado para estas obras es de trescientas noventa y dos mil novecientas ochenta y cinco pesetas (392.985,00).

La apertura de los pliegos, con las proposiciones recibidas, se verificará en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de aquéllas, a las doce (12) horas.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición estarán de manifiesto, todos los días laborables, en las horas de oficina, durante el plazo fijado, en las Oficinas Centrales de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y en la del F. C. de Castro-Urdiales a Traslaviña.

Madrid, 18 de diciembre de 1964.—El Director, P. A., Eugenio de la Sal.
(G. C.—6.480) (O.—58.868)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Terminadas las obras de la Estación de Aforos de Aranjuez, que afectan al término municipal de Aranjuez (Madrid), y aprobada la liquidación de las mismas, el adjudicatario, don Jesús Sánchez de la Iglesia, con domicilio en Saldaña, 17, Madrid, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y antes de proceder a su devolución se somete a información pública la referida petición a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario, por los conceptos de jornales, materiales, indemnización de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en la Alcaldía de Aranjuez (Madrid) dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 18 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—6.481)

(O.—58.869)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 476.680 de entrada y 269.170 de registro, correspondiente al constituido en 12 de noviembre de 1963, propiedad de Ernesto Nesofsky Gigante, para responder de la construcción de mobiliario diverso para la cafetería 2.ª planta del departamento de Póliza Turismo, Sección de Obras y Construcciones de interés turístico. Importa el depósito en Deuda Perpetua Interior 4 por 100 4.000 pesetas (E.—4.622/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—6.538)

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Con esta fecha quedan expuestas al público las relaciones de características, de los términos municipales de:

Ambite, Coslada, Perales de Tajuña, Villacanejos y Villar del Olmo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, tanto vecinos como forasteros.

Madrid, a 19 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, Pedro Marrón.

(G. C.—6.479)

Organización Sindical

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de zapatos con destino a su personal subalterno.

El pliego de condiciones podrá recogerse en la Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, núms. 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 21 del próximo mes de enero, a las trece horas.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—El Oficial Mayor (Firmado).

(G. C.—6.509)

(O.—58.882)

AYUNTAMIENTOS

PEZUELA DE LAS TORRES

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplemento de crédito con cargo al superávit de la cuenta del ejercicio anterior, cuyo detalle consta en el mismo, para reforzar las partidas del Presupuesto actual, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.529) (O.—58.890)

GARGANTA DE LOS MONTES

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, para oír reclamaciones, por plazo de quince días.

Garganta de los Montes, a 18 de diciembre de 1964.—El Alcalde, G. Carretero.

(G. C.—6.530)

(O.—58.889)

VILLAVICIOSA DE ODON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8-1 del Decreto de 10 de mayo de 1958, se hace público que el Tribu-

nal Calificador de la oposición convocada para proveer en propiedad, en este Ayuntamiento, una plaza de Auxiliar administrativo, estará constituido:

Presidente: El señor Alcalde.

Vocales: Don Carlos Palomeque de Miguel, Director de la Agrupación Escolar, en representación del Profesorado Oficial; doña María Pilar Baos y García, Auxiliar de este Ayuntamiento, representando a los funcionarios municipales, y el señor Alcalde, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación.

Los ejercicios darán comienzo el día 30 de enero próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Villaviciosa de Odón, a 17 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José Maurelo.
(G. C.—6.532) (O.—58.886)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Vista la plantilla del personal de este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 del actual, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en comunicaciones de 15 de abril y 11 de octubre de 1963, se anuncia a concurso para su provisión, en propiedad, de las plazas siguientes:

Una de Guardia, con el haber de pesetas 13.000 anuales y 14.300 de retribución; dos de Barrereros, con 12.000 pesetas y 13.200 de retribución; una de Encargada de la limpieza de oficinas, con 11.000 y 13.200, y una de Conserje de Mercado-Matadero, con 10.000 y 13.000 pesetas, respectivamente.

Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles comprendidos en la edad de veintiún a cuarenta y cinco años; que no se hallen incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; haber observado buena conducta; caracer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; acreditar las condiciones de aptitud que se exigen en esta convocatoria; ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u otros Organismos Autónomos de la Administración. El exceso de límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de su puño y letra, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al señor Alcalde-Presidente sin otro documento y debiendo consignar las circunstancias del interesado.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer, escribir y conocer las cuatro reglas aritméticas y contestar oralmente las preguntas que formule el Tribunal sobre las funciones propias del cargo y un ejercicio práctico sobre un supuesto que, previamente, será propuesto.

Las pruebas se celebrarán después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en la fecha que acuerde el Tribunal, y que será comunicada a los concursantes admitidos con la antelación debida.

El Tribunal estará constituido de la forma que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, y las calificaciones se harán por puntos, siendo propuesto el que obtenga mayor puntuación.

Regirán en este concurso las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957, y, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.º, el concursante que resulte aprobado deberá acompañar, en el plazo de treinta días, los documentos que se exigen en el párrafo 2.º de este anuncio.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría municipal, pu-

diendo ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

San Martín de Valdeiglesias, 16 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñoz.

(G. C.—6.531) (O.—58.885)

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALCALA DE HENARES

El día 29 de diciembre y hora de las once, en primera convocatoria y doce, en segunda, se celebrará la Asamblea Plenaria de esta Hermandad con el siguiente Orden del Día:

Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para 1965.

Aprobación de derramas de la Hermandad.

Ruegos y preguntas.

El proyecto de presupuesto y listas de derramas se encuentran a disposición de los afiliados en la Secretaría de esta Hermandad.

Alcalá de Henares, 14 de diciembre de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Antonio García.

(G. C.—6.478) (O.—58.867)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de arrendamientos urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por doña Adela Andrés Perona, con doña Pilar Buendía Villoldo, doña Angeles Blesa Fernández, don Baldomero Martín Sánchez y la Compañía «M. y R. Domínguez Micaya, S. A.», y los ignorados herederos de don Joaquín Inza Bermeosolo, doña María Villamarín González y doña Juana Martínez Boiza, sobre resolución de contrato de arrendamiento y subarriendo, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por los demandados personados, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 274

En la Villa de Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Adela Andrés Perona, mayor de edad, viuda, propietaria, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral y representada por el Procurador don Angel Deleito Cervera; y de otra, como demandados y apelantes, doña Pilar Buendía Villoldo, mayor de edad, viuda, sus labores, y de esta vecindad; doña Angeles Blesa Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, y de la misma vecindad; don Baldomero Martín Sánchez, mayor de edad, casado, agente de la Propiedad Industrial, y de igual vecindad, y la Compañía «M. y R. Domínguez Micaya, S. A.», de esta vecindad, todos ellos defendidos por el Letrado don Amable Vicente Núñez y representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet; y contra los ignorados herederos de don Joaquín Inza Bermeosolo, doña María Villamarín González y doña Juana Martínez Boiza, que no han comparecido y están representados por los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y subarriendo...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de dieciocho de mayo pasado, dictada por el Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos a que la misma se refiere. Sin hacer especial imposición de las costas de segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados,

además de notificarse en los Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico. Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia inserta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.499) (C.—26.435)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido por doña María Hernández Hellín y otros, como herederos de don Lino Climent Rodríguez, contra doña Olvido López Díaz y su marido don Juan Manuel Muñoz Sánchez Cabezo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la finca hipotecada, casa en término municipal de esta capital, de planta baja, en el Cerro de Sacedón, y sitio llamado Molino de Viento o Manicomio, con frente a la calle llamada de Herminio Puertas, por donde le corresponde el núm. 16 de policía, que al parecer hoy es el núm. 24, por el tipo de noventa mil pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, señalándose para que esta segunda tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día treinta de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—37.775)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio eje-

cutivo a instancia de Sefisa, Financiacines, S. A., contra don Fernando Casmargo Rodríguez, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de enero próximo, a las trece horas de su mañana. Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante.

Bienes que se subastan

Un automóvil marca «Renault», modelo «Dauphine», matrícula M-231349, pintado en color gris claro, con abolladura en la aleta delantera izquierda, sin que esté saltada la pintura. Se encuentra en el garaje o taller sito en la calle de Campo Real, 11, Madrid. Tasado en cuarenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.773)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de doña María Puig González, contra don Joaquín Muley Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados pericialmente en la suma de noventa y ocho mil novecientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de enero próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.763)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre de don Antonio Pérez Vozmediano y otros, contra don Carlos Vozmediano Espinosa y otros, sobre nulidad de contratos y otros extremos; cuantía, 40.000.000 de pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha admitido dicha demanda y acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en

legal forma a don Agustín Urive Acuña, casado con doña Natividad Contreras Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y a cuantas personas desconocidas se hallen legítimamente interesadas en las acciones de nulidad y reivindicación que se tratan de ejercitar por la parte actora, expido la presente cédula para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—37.771)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, situado en calle del General Castaños, número uno, con el número doscientos ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don José Córcoles Marco, contra don Francisco Sanz Gómez, cuyo domicilio se ignora, y la «Empresa Asturiano o doña Ana Moreno», sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, cuyo actor goza el beneficio de pobreza, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Esteva Pérez. — Juzgado de primera instancia número diez. — Madrid, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene al Procurador señor Parra por cumplido con lo que se le había ordenado; se admite la demanda promovida por el Procurador señor Parra Ortum en la representación que tiene acreditada con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado, con el debido emplazamiento, a don Francisco Sanz Gómez y la «Empresa Asturiano o doña Ana Moreno», para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los presentes autos y contesten la demanda, a cuyo fin se les entreguen las copias simples presentadas, librándose para el emplazamiento del don Francisco Sanz Gómez el oportuno edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el que será entregado al Procurador señor Parra, para que cuide de su cumplimiento. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — Esteva. — Ante mí: M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin exacción de derechos, por ahora, y que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Francisco Sanz Gómez, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.437)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González - Elípe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Lanz Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Morales, contra don Ladislao y don Modesto Herrero Sierra, sobre pago de 169.736,70 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, siguientes:

Un tractor 36 C. V., marca «Lanz», modelo 3.850, matrícula L.-6.925 (industrial).

Una motocicleta de 45 c. c., marca «Mobylette».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha seña-

lado la hora de doce de la mañana del día dieciocho de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta, en cuanto al tractor, la suma de setenta mil pesetas, y para la motocicleta la de dos mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en Paredes de Navas.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Matías Malpica. — El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.766)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos a instancia de «Cooperativa Provincial Avícola de Madrid», representada por el Procurador señor Ullrich Fath, contra don Juan Manuel Lara Sáenz, domiciliado en General Mola, ochenta y uno, en reclamación de cantidad: habiéndose acordado en esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado citado, consistentes en: un tractor, marca «Hanomag», de 45 HP; una cosechadora, marca «Jubus», de 1,80 de corte, y un automóvil turismo, marca «Renault-Gordini». Valorados pericialmente, en conjunto, en la cantidad de ciento veintisiete mil pesetas, los que se encuentran depositados en poder del mismo demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, el día dieciséis de enero próximo y hora de las once de su mañana, con sujeción a las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el anterior expresado de ciento veintisiete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.767)

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Eciija, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra doña Soledad Socias Herrero, mayor de edad, viuda, y vecina de Berja, plaza del Generalísimo, siete, en reclamación de pesetas 66.454,45 de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que le fueron embargados en dicho procedimiento, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día

veinte de enero próximo, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes, con rebaja del veinticinco por ciento del mencionado tipo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio de la valoración, y deberán conformarse con los títulos de propiedad de los bienes, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder; y

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Una suerte de tierra de riego, plantada de parras, sita en el paraje de «Negite», del término de Berja, con una casa cortijo de nueva construcción dentro de sus linderos, que actualmente son: Norte, tierras de don Nicolás Vargas Soto; Levante, un barranquillo; Sur y Poniente, otras tierras de doña María del Carmen Oliveros Gallardo. Su cabida es de dos hectáreas cuarenta y dos áreas veintidós centiáreas. Se riegan con agua alumbrada existente dentro de sus linderos. Inscrita al folio ciento cincuenta y ocho, libro doscientos sesenta y siete de Berja, con el número diecinueve mil cuatrocientos sesenta y uno de finca, inscripción primera.

Valorada dicha finca en dos millones de pesetas.

Getafe, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.764)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal sustituto del número dieciocho, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en representación de «Cajas Registradoras Regna Española», contra don Francisco Menoyo Sánchez, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de doce mil pesetas, un aparato televisor, marca «Philips», automático, de 23 pulgadas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintiuno del próximo mes de enero, a las doce de la mañana; advirtiendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; y

Que habrán de depositar previamente en la Caja General de Depósitos, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—37.765)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños con el núm. 353, contra Melchor Castro Castro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 8 de enero, a las diez y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan José Piedras Sánchez, domiciliado últimamente en calle Cuatro, núm. 7, Pupente de Vallecas, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.252)

En el juicio de faltas seguido por coacción y vejación, juicio núm. 511, contra Hipólito Puerto Martín y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 3 de enero, a las diez y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Yovila Saava Saava, domiciliada últimamente en tienda de campaña en barrio de las Carolinas, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.250)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 269, de 1964, seguidos por malos tratos, contra Francisco Torres Ramos, domiciliado últimamente en Hermosilla, número 72, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.079)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de juicio de faltas número 1.804, de 1963, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños, hoy en ejecución de sentencia, en el que resulta condenada Eugenia Cruz López, de cincuenta y cuatro años, hija de Andrés y María, casada, sus labores, natural de Linares (Jaén), y que tuvo su último domicilio en calle Fuente del Sol, núm. 51, de donde se ausentó, y que se encuentra en ignorado paradero, se requiere a la expresada condenada para que comparezca en este Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid, calle Puerto Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), a fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada.

(B.—3.195)

Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.

Traslado de domicilio social

Para general conocimiento se hace público que el Consejo de Administración ha acordado el traslado del domicilio social de esta Compañía a la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 23, primero, de esta capital, donde quedarán instaladas las oficinas centrales a partir del día 1 de enero de 1965.

(A.—37.786)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36